ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

Palabras del Director

Convivir es vivir en compañía sabiendo compartir y respetar a los otros. Acompañar y crear lazos. Convivir es servir al prójimo. Convivir es luchar por la paz y el amor. Convivir implica una actitud personal para ser cada día mejor.

Enmarcado en la Ley Nacional de Educación Nº 26.206 y la Ley Provincial de Educación Nº 13.688, Ley de los Derechos del Niño Nº 26.061, Ley de Promoción y Protección de Niños, Adolescentes y Jóvenes Nº 13.298 y la Resolución Nº 1.709/09, el acuerdo de convivencia es un conjunto de principios, criterios y orientaciones que regulan las relaciones interpersonales dentro de la institución escolar con el fin de recrear un armonioso clima de convivencia que permita el desarrollo pleno de todos los miembros de la institución.

En nuestro Colegio, la participación de la Comunidad Educativa se realiza a través del Consejo Institucional de Convivencia integrado por: director y/o secretario, representación de profesores, tutores, preceptores y alumnos delegados, y la colaboración de las familias. Esto crea un clima de comunidad organizada y solidaria donde la convivencia es un bien necesario para el óptimo funcionamiento institucional.

Juan Carlos Zanetti

Director

BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL

Fundado el 8 de marzo de 1957 por el párroco Presbítero Fermín Gregorio Arocena. Comenzó como un servicio a muchas de las familias del barrio cuyas mamás debían trabajar y sus hijos merendaban y recibían ayuda escolar. Así se vio la necesidad de colaborar en forma más sistemática y organizada con el servicio que se prestaba.

Inicialmente la escuela fue Primaria hasta que su crecimiento posibilitó que se ramificase en Educación Inicial y EGB primero, secundaria después. En un principio, los alumnos almorzaban en la escuela. Era el llamado medio pupilaje: en un turno tenían las materias programáticas y en el otro hacían los deberes. Cuando la matrícula fue aumentando, se suprimió el medio pupilaje y se dio lugar al turno tarde.

Hoy en día está llamada a un ideario común. Una Comunidad que prioriza fundamentos teológicos, filosóficos, psicológicos, pedagógicos que inspiran su acción educativa, su criterio valorativo que identifica, permitiendo proclamar a que se debe ser fiel y desde donde, como escuela religiosa.

Procuramos ser una Escuela inclusiva muy preocupada por la permanencia de nuestros alumnos en el sistema escolar y la tendencia descendiente de los índices de repetición, sin disminución de la calidad educativa. Nos esforzamos en la contención del alumno y problemáticas familiares como así también en la recepción y acompañamiento de alumnos con integración.

Nuestros alumnos en su mayoría son hijos de trabajadores o de inmigrantes que se domicilian próximos a la escuela y en su mayoría provienen de nuestra escuela primaria, posibilitando esto un mayor acompañamiento, no solo a nuestros alumnos sino también a sus familias en la tarea de ser los primeros educadores.

FUNDAMENTOS

Principios generales

Creemos que la comunicación es un proceso básico en las relaciones institucionales, la creemos necesaria y fundamental para la convivencia escolar, para esto es necesario un proceso de reflexión sobre el modelo de convivencia, de donde surjan normas que permitan prevenir situaciones conflictivas y favorezcan las condiciones para el aprendizaje significativo.
El mismo debe favorecer la participación democrática, que tenga como principal objetivo, el compromiso, la confianza, el respeto mutuo, y la pertenencia a la institución.

Objetivos

- Es nuestro fin educar a través de los valores misioneros y cristianos.
- Consensuar las normas de diario relacionamiento y vínculo que hagan a la convivencia armónica.
- Prevenir en lo posible hechos y situaciones conflictivas.
- Establecer canales de participación real de todos los agentes de la comunidad, en la evaluación y resolución de conflictos.
- Ser herramienta efectiva al momento de dirimir un conflicto y/o evaluar la transgresión de las nomas, estableciendo las sanciones y/o reparaciones que correspondan.
- Favorecer el aprendizaje de actitudes y procedimientos que colaboren a una cultura democrática.

Proceso de elaboración

Este documento es el resultado de un proceso de construcción democrática de la normativa de convivencia del Instituto Nuestra Señora de la Merced para el nivel secundario.

Es el resultado de una reflexión inicial en la cual alumnos, docentes, directivos, padres, Párroco y Representante Legal trabajaron ordenadamente en la confección de un documento que permitiera sumar aportes de cada sector y buscar la unidad en la diversidad sobre las expectativas que genera un acuerdo que alcance a mantener un clima de dialogo y participación en el seno de una escuela.

Las Normas de Convivencia acentúan el acompañamiento que la escuela le brinda a sus alumnos en orden a un mejor crecimiento personal, una interacción grupal extensa y una inserción más adecuada en al ámbito escolar y social.

Entonces se construye una normativa fundada en valores cuyo fin principal es el cuidarnos entre nosotros, ayudándonos a reconocer nuestros límites, el respeto por nuestra cultura y la de los otros, y nuestra apertura a toda la comunidad.

Esta normativa, ha de ser evaluada periódicamente a efectos de su actualización.

CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

El CIC es un órgano de participación democrática que evalúa la forma de prevención de cualquier tipo de faltas de disciplina o transgresión a las normas acontecidas en el ámbito escolar, y eventualmente si se produjeran evaluará las acciones a implementar para la reparación y/o eventual sanción si correspondiere.

El mismo está compuesto por Alumnos Delegados, Padres, Docentes, Tutores, PAT (si correspondiere), Preceptores y Directivos.

Elección de alumnos delegados para el consejo de convivencia:

- Habrá dos delegados por curso: un titular y un suplente.
- Los mismos serán elegidos por sus propios compañeros.

Requisitos para su elección:

- No superar el límite de veinte inasistencias ni poseer sanciones disciplinarias
- Poseer buen rendimiento académico
- Poseer todas las conductas éticas y sociales requeridas para la elección de abanderados

Reuniones del CIC:

Las mismas podrán ser convocadas por cualquiera de los miembros integrantes del Consejo, toda vez que sea necesaria su participación en algún asunto, sea este conflictivo o no.

En el caso de un conflicto una autoridad del colegio expondrá la situación y las partes involucradas podrán solicitar estar presentes en la reunión para exponer sus propias versiones de los hechos ejerciendo así su derecho a defensa.

Todos los participantes de la Reunión tienen derecho a voz y voto. Cada voto vale 1 (uno). En caso de empate definirá el Directivo a cargo.

No podrán participar de la votación las partes involucradas que pudieran estar presentes en la reunión.

Todas las actuaciones relacionadas con el CIC quedarán registradas en un libro de actas habilitado para tal fin.

AMBITO DE APLICACION

Las normas expuestas en el presente Acuerdo se considerarán válidas y aplicables en el ámbito de desarrollo educativo vinculado al Instituto Nuestra Señora de la Merced (DIPREGEP 7862).

Su observancia compete a todos los miembros de la comunidad educativa: directivos, docentes y empleados del establecimiento, alumnos, familiares y padres, madres o tutores de los estudiantes, así como a todas aquellas personas que tengas alguna vinculación con esta casa de estudios.

El criterio de aplicación se sustenta en las relaciones vinculares entre sujeto de derecho, independientemente del medio espacio temporal a través del cual se establece la misma, por lo que sus implicancias se sostienen aún dentro de los espacios virtuales de relación y frente al uso de herramientas tecnológicas que las hagan viables.

COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

Dado que los objetivos de nuestra escuela son: Preparar a los alumnos para un nivel superior, para el trabajo y para la vida. Se procura en el seno de la Institución fortalecer en los alumnos valores y hábitos de respeto, convivencia, orden, camaradería para lograr la inserción de los mismos en la sociedad actual y capacitarlos para una educación integral con sentido cristiano, determinamos que:

La disciplina, es el centro neurálgico de una serie de enfoques que versan sobre la problemática de la conducción del hombre por otros hombres y particularmente, en el ámbito escolar, en la preparación del adolescente para el ingreso a la comunidad donde está destinado a vivir y actuar, sujeto a normas sociales, éticas, políticas, económicas

y religiosas, que en definitiva configuran limitaciones de conducta basadas en el respeto por sus derechos y el de sus semejantes de forma tal de adoptar hábitos de auto disciplina.

La escuela como centro formativo, no puede ni debe permanecer ajena a los problemas que surjan de la actuación del alumno ante profesores, preceptores, compañeros y la comunidad en general.

Compromisos de los alumnos:

a. Cumplir las indicaciones del Acuerdo Institucional de Convivencia (colegiodelamerced.edu.ar) y las que dictaren las autoridades del Instituto o a solicitud de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
b. Respetar a todo el personal del Complejo Educativo y preservar un clima de estudio, respeto y sana convivencia con sus pares, docentes y autoridades.
c. Cumplir con todas las tareas asignadas en tiempo y forma.
d. Fomentar un clima de convivencia dentro y fuera del colegio, como así también en las salidas educativas o salidas de representación institucional, dejando de lado todo tipo de violencia física, verbal, o a través de las redes sociales, etc.
e. La formación deberá ser inmediata al toque de timbre para garantizar el dictado normal de las clases. Solo la autoridad competente podrá autorizar permanecer fuera del aula en horario de clases, como así también la permanencia en el bufet, baños, patios y otras dependencias.
f. Se acuerda no comer ni beber dentro de las aulas, para preservar la higiene de las mismas.
g. Está prohibido en el ámbito escolar la utilización de cualquier medio electrónico de audio y video de acuerdo a la reglamentación vigente. Tampoco será permitido el uso de auriculares, para que no se distraiga en la clase y evitar ostentación y/o sustracción de los mismos. Solicitamos a los padres la colaboración para que no concurran con estos objetos, salvo que fueran solicitados especialmente por el docente para fines pedagógicos. El alumno se hará responsable por daños y extravíos.
h. Evitar grabar, sacar fotos o filmar a cualquier miembro integrante de la comunidad educativa sin previa autorización o consentimiento del mismo y/o sus padres, por razones de seguridad y de privacidad (difusión de imágenes).
i. En el caso particular de los teléfonos celulares, está prohibido su uso durante el horario de clase (Resolución 1728/06 D.G.C.E.), requiriendo en consecuencia que los mismos permanezcan apagados. Aconsejamos su uso solo en los recreos y espacio entre turnos. Recordando que la institución cuenta con líneas telefónicas para avisos y recados que los padres deseen transmitir a sus hijos y viceversa.
j. Se recomienda a los alumnos que concurren en bicicletas o motos ubicarlas en los espacios destinados a tal fin, con la precaución de colocar algún elemento de seguridad que impida rodar y al mismo tiempo le permita sujetarlo a una estructura fija. El Instituto respeta la libertad de elección de como trasladarse desde y hasta el colegio, pero deslinda cualquier responsabilidad por eventuales daños o sustracciones de las que fueran objeto.
k. El horario autorizado para sacar fotocopias será el de los recreos, fuera de este solamente lo podrá autorizar el Director y/o los Preceptores/Profesores.
l. Los alumnos serán corresponsables en el mantenimiento de la disciplina y el cuidado de la higiene del Instituto.
m. Se prohíbe fumar por las consecuencias de adicción al tabaco en todas las dependencias correspondientes a la parroquia, colegio, en las salidas educativas y en las inmediaciones de las puertas del colegio (ley 13.894 “Provincia de Buenos Aires libre de humo”). Además, se prohíbe ingerir bebidas alcohólicas, consumir drogas o cualquier sustancia tóxica dentro del ámbito escolar. No se aceptará la concurrencia y/o permanencia en el establecimiento bajo los efectos de dichas sustancias.

n. Los alumnos que finalicen una evaluación escrita deberán permanecer en el aula.
o. Se acuerda no concurrir a la escuela con objetos de valor y/o sumas importantes de dinero. El instituto no se responsabiliza por su pérdida.
p. Entregar los días lunes la libreta semanal debidamente firmada por los padres y/tutores.
q. Concurrir a clases aseados y con la vestimenta adecuada.
r. No permanecer en las aulas durante los recreos.
s. Serán consideradas como faltas graves:
    i) Falta de respeto a personas, símbolos patrios y/o religiosos.
    ii) Sustracción de dinero o pertenencias.
    iii) Agredir físicamente.
    iv) Retirarse antes del horario de finalización de clases, abandonar convivencias, salidas educativas, campamentos y torneos sin autorización previa.
    v) Concurrir al colegio con armas de fuego o armas blancas (tales como cortaplumas, navajas, revolver, manoplas, etc.)
    vi) Concurrir al colegio bajo los efectos del alcohol o sustancias prohibidas.
    vii) Comercializar sustancias prohibidas.
t. No dañar, deteriorar o destruir las instalaciones del instituto y asimismo la propiedad privada de la comunidad educativa y/o de los vecinos.
u. Mantener en óptimas condiciones el ámbito de trabajo y el material didáctico.
v. Conservar en buen estado la documentación escolar y no adulterarla.

Compromiso de los Padres

- Conocer y respetar el Ideario Institucional y los Acuerdos Institucionales de Convivencia. (colegiodelamerced.edu.ar)
- Cumplir con lo establecido en el Art. 129 de la Ley de Educación Nacional Nro. 26.206, que establece como "deber de los padres o tutores de los alumnos el respetar y hacer respetar a sus hijos la autoridad pedagógica del docente y las normas de convivencia de la unidad educativa".
- Cumplir con la documentación exigida por la Escuela.
- Firmar la libreta semanal, boletín y toda documentación que así lo requiera.
- Concurrir a las citaciones realizadas por la institución o avisar fehacientemente en caso de no concurrencia.
- Para retirar a un alumno en forma anticipada deberá concurrir personalmente el padre, madre, tutor o familiar autorizado y firmar en la escuela la planilla correspondiente. Los alumnos solo podrán retirarse del colegio si son acompañados por sus padres o tutores. No se permitirá el retiro de alumnos por medio de notas o llamadas telefónicas.
- Conocer, firmar y aceptar en conformidad el contrato pedagógico.

ACUERDOS AULICOS

Se fomentarán acuerdos áulicos entre docentes y alumnos a través de los cuales se puedan establecer criterios sobre los modos de convivencia, vinculación y pautas a respetar, en la medida que no desconozcan y/o se contrapongan a lo pautado en este Acuerdo Marco.
De producirse una situación conflictiva en el quehacer educativo referida a un espacio curricular la misma será analizada en primera instancia con el profesor o responsable directo. De no arribarse a un acuerdo se procederá a tener una nueva entrevista con el docente y en presencia del personal directivo.

DOCUMENTOS ESCOLARES

a) **Libreta semanal:** En ella se asentarán las comunicaciones pedagógicas, disciplinarias, informaciones generales e inasistencias que el colegio considere necesario comunicar a los padres. Es obligación de los padres el control y la firma semanal de la libreta. Este documento se entregará el último día de clase de la semana y debe estar en el colegio el primer día hábil de la semana siguiente.

b) **Boletín de Calificaciones:**
En los cursos que formen parte del Proyecto de Nuevo Formato de Escuela Secundaria, los alumnos llevarán trimestralmente un **Informe del Avance del Proceso Pedagógico**.
El resto de los cursos recibirán un Boletín de Calificaciones.

ASPECTOS PERSONALES

a) El alumno deberá presentarse siempre aseado y prolijo, por respeto a los padres, a los docentes, a los compañeros y a sí mismo.

b) Respecto del cabello, los padres deben enviar a sus hijos varones con el cabello preferentemente corto. De usar cabello largo deberá tenerlo recogido sobre la nuca.

c) Se permiten los cortes de cabello y peinados tradicionales. Solo se permiten los teñidos dentro del tono del cabello. No se permite el rasurado parcial de cabello, rastras ni extensiones.
Aquel alumno/a que no cumpla con estas pautas deberá indefectiblemente cortarse el cabello o teñirse de su color natural por completo.

d) Se permite el uso de aros pequeños en las orejas. Por cuestiones de seguridad deberán ser abridores y discretos (por ejemplo, no argollas o colgantes). Solo se permite el uso de piercing en la ceja o laterales de la nariz siempre que sean discretos.

e) Durante las clases de Ed. Física por cuestiones de seguridad personal, no se permite el uso de adornos (ejemplos: pulseras, anillos, collares, piercing, etc.)

f) En el caso de alumnos varones no se permite presentarse con barba, bigotes, patillas largas, etc.

g) Cualquier otra situación no prevista en el presente será motivo de análisis en el Consejo de Convivencia.

INDUMENTARIA

La libre elección de la Institución Educativa, también implica la aceptación y caracterización del uniforme escolar adecuado al uso y la tarea que se realiza en la escuela.

La presentación personal debe ser un motivo más de formación y no un velado signo de conflicto generacional.

Ante un inconveniente extraordinario que imposibilite concurrir con el uniforme correspondiente, los padres deberán informar personalmente o por escrito al preceptor del curso, indicando el motivo del inconveniente y la fecha aproximada en que podrá resolverlo.

No se permitirá indumentaria alternativa a la más abajo indicada como, por ejemplo: prendas arremangadas, dobladas en la cintura, acortadas, puestas al revés, etc.

Uniformes de Clase y de Ed. Física

El uniforme de verano será con la tradicional chomba blanca institucional, la pollera a tablas actual con medias rojas y zapatos negros para las chicas, y pantalón gris con zapatos negros para los varones. Sin embargo, por razones de higiene y presentación esa chomba blanca no podrá ser utilizada en Educación Física, debiendo usarse la chomba institucional de color rojo. El resto del uniforme de Ed. Física será el tradicional azul, siendo libre el color de las zapatillas.

Como parte del uniforme de invierno se prevé el uso de calzas o medias de lana de color rojo o negro junto con la pollera institucional para las chicas y pantalón gris de vestir (no jean) tanto para los varones como para las chicas.

Como abrigo debe utilizarse el sweater escote en "V" institucional, cárdigan y/o campera de color rojo liso.

Dado los cambios climáticos que se producen permanentemente, en cualquier época del año podrá utilizarse alternativamente el uniforme de Educación Física durante la semana a excepción que aquellas ocasiones en que el colegio disponga el uso del uniforme tradicional u oficial.

Se sugiere que hasta los 15º C se utilice el uniforme tradicional y a más baja temperatura el uniforme de Ed. Física.

Por resolución del Consejo de Convivencia del 16/05/16 se resuelve además de lo anteriormente expresado:

- Permitir el uso de buzos con o sin capucha siempre debajo del sweater o campera institucional. Los mismos solo podrán ser de color gris, negro, azul (oscuro o marino) o rojo, siempre absolutamente lisos sin ninguna combinación de colores, rayas o inscripciones.
- Permitir el uso de bufandas lisas de color blanco, gris, negro, azul (oscuro o marino) o rojo, siempre absolutamente lisos sin ninguna combinación de colores, rayas o inscripciones.
- Permitir el uso de camperas lisas en días de mucho frío por encima del uniforme respetando siempre los colores y condiciones mencionados para buzos y bufandas.
- En caso de incumplimiento se procederá de la siguiente manera:

✓ Al primer incumplimiento observación verbal o llamada de atención.

✓ Al segundo incumplimiento se hará al alumno un Acta que deberá ser firmada por los padres y que constará en su legajo.

✓ Si persistiera el alumno no podrá ingresar a clases, quedándose en Dirección hasta tanto sus padres traigan a la escuela las prendas correspondientes al uniforme.

Buzo de Egresados:

a) Se autorizará la elección de un único buzo por división. El mismo surgirá de la aceptación por parte de la mayoría de los integrantes del curso.
b) Si algún alumno de la división decidiera no utilizar el buzo de egresados, deberá indefectiblemente presentarse con el uniforme del instituto.
c) En todos los buzos de egresados deberá consignarse el nombre del Instituto o las iniciales del mismo.
d) El diseño seleccionado será presentado ante las autoridades para su aprobación antes de realizar su confección.

CONVIVENCIA

Es un espacio donde los alumnos se encuentran como grupo-clase para reflexionar en torno a:

- Sus relaciones interpersonales en el curso.
- Su integración con sus compañeros.
- Las problemáticas típicas de su edad.

Por el clima que se genera, es el momento propicio para el discernimiento, la reflexión y la integración.
Las mismas se realizarán durante el año y tienen **carácter obligatorio** para todos los alumnos.

CAMPAMENTOS

Dentro el espacio curricular de Educación Física se contempla como expectativas de logro la experiencia de vida en la naturaleza y desde la Institución consideramos a los campamentos como espacio de crecimiento personal, grupal y comunitario que tiene por finalidad:

- Conocer las distintas formas de vida en contacto con la naturaleza.
- Interactuar positivamente en tareas grupales de proyectos de situaciones de convivencias en ambientes naturales.
- Desarrollar, programar, organizar y efectuar actividades y deportes de tiempo libre en la naturaleza.
- Analizar y emplear criterios de seguridad personal, grupal y de preservación del medio ambiente.

ESPACIOS CURRICULARES EXTRAPROGRAMATICOS Y/O ESPACIOS INSTITUCIONALES

a) El régimen de calificaciones y promoción de los mismos es considerado por el Instituto, similar al resto de las áreas o espacios curriculares de los planes de estudios oficiales. Por consiguiente, el Instituto se reserva derecho de matriculación del alumno que no promoviese alguno de estos espacios y sumado superara el límite oficial admitido de áreas o espacios curriculares pendientes para el nivel que curse.
b) Estos espacios extra programáticos son Catequesis, Informática y Tutoría.

SALIDAS EDUCATIVAS (VISITAS, ETC.)

De acuerdo con las normativas emanadas de las autoridades educativas de la Provincia de Buenos Aires, toda actividad que realizaren los alumnos fuera del Instituto, del tipo visitas, convivencias, torneos deportivos intercolegiales, campamentos, etc., deberán cumplir, entre otras, con los siguientes requisitos:

a) Completar la planilla de autorización para concurrir a la salida educativa firmada por el padre, madre o tutor.
b) Completar la planilla individual de salud implementada para este fin.

VIAJES DE ESTUDIOS

Es definida por las autoridades educativas de la Provincia de Buenos Aires Res.498 y sus modificaciones "*como una actividad con auténticos objetivos pedagógicos, como un recurso didáctico renovado y como una actividad necesaria y normal del aprendizaje, tendiente a suministrar experiencias educativas, realistas y vitales*".

VIAJES DE EGRESADOS

No está contemplado dentro de la legislación vigente y por consiguiente el Instituto no lo promueve ni lo avala. Solicitamos a los Sres. Padres que acompañen el sentir de la Institución al respecto.
De realizarse, deberán efectuarlos, fuera del periodo de clases, es decir, en los recesos escolares de invierno o verano, caso contrario se les computarán las correspondientes inasistencias como injustificadas.
Los docentes que eventualmente acompañen a estos contingentes lo harán en forma particular y nunca representando al colegio.

MEDICAMENTOS

El Instituto no suministrará medicación de ningún tipo. Si por prescripción médica un/a alumno/a debe tomar una medicación en horas de clase deberá existir una autorización de los padres o tutores en forma escrita, acompañada por un certificado médico.

ABANDERADOS Y ESCOLTAS

a) La elección del abanderado y escoltas se realizará en el marco de libertad, participación responsable y reflexión de todos los miembros de la institución educativa.
b) Serán elegidos entre los alumnos que cursan el último año. La primera pre selección se hará con los alumnos que tengan la totalidad de las asignaturas aprobadas y eventualmente se completará con aquellos que tengan solo una asignatura desaprobada.
c) Se seleccionará previamente a los alumnos sobre las condiciones que deben poseer. A tal efecto deberán poseer una conducta ética y social demostrativa de capacidad de:

- Tolerancia
- Respeto mutuo
- Responsabilidad
- Actitud pacifista e integración social
- Vivenciar valores cristianos y universales
- Sentido de pertenencia a la Institución

d) Se evitará de esta manera que el promedio de calificaciones sea el único factor determinante de la elección.

REFERENTE A LAS FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

Cuando se transgrede la norma y se aplica una sanción disciplinaria, se debe explicar al alumno los fundamentos de la misma, porque es una persona que tiene dignidad con todos sus derechos y obligaciones. Derecho a conocerla para analizar el error y sus consecuencias; y obligación para buscar su reparación.

Se entiende por Falta o Transgresión Disciplinaria

Se considerará falta o transgresión disciplinaria a toda acción o actitud que manifieste la no adhesión a los valores que la institución propone y/o afecte el normal desarrollo de la actividad escolar.
El incurrir en la falta o transgresión disciplinaria dará lugar a la aplicación de una sanción que se considere adecuada y necesaria, entendiendo que:

Una sanción disciplinaria es toda acción o medida tomada por la autoridad institucional que, ante una falta disciplinaria, busca a través de los mecanismos previstos dar a quien comete una trasgresión al Acuerdo Institucional de Convivencia o a su espíritu, los medios para cambiar su actitud, reparando lo posible. Será esta instancia una ocasión para el alumno de evaluar y continuar con renovado esfuerzo su proceso de formación integral en el ejercicio responsable de su libertad.

Estas sanciones se aplicarán en forma gradual y progresiva, donde se tendrá en cuenta, la gravedad de la falta cometida, la situación particular del actor institucional que cometió dicha transgresión a las normas y el contexto dentro del cual se desarrolló la misma.
Frente a la existencia de una transgresión a las normas pautadas en el presente Acuerdo se espera una actitud posterior de manifiesto reconocimiento y aceptación del error cometido, echo que propicia un proceso de concientización y reparación adecuado y válido en el ámbito del desarrollo integral de nuestros jóvenes. A partir de lo expuesto se considerará como un agravante a la hora de determinar las posibles sanciones a aplicar, el accionar de los Actores Institucionales involucrados en conflictos de convivencia que oculten, nieguen y/o dificulten la búsqueda del esclarecimiento y resolución de la problemática bajo análisis.

De la misma manera se considerará especialmente a aquellos que incurran reiteradamente en transgresiones a las normas pautadas ya sean similares o de diferentes características.

Todas las medidas de sanción serán evaluadas dentro del contexto global de la actitud de cada acción que contribuya el bien común.

Se detallan a continuación algunas de las posibles medidas de sanción que pueden tipificarse previamente, las mismas se acompañarán con acciones a desarrollar por quien haya cometido la falta que permita la reparación del daño o perjuicio causado, quedando bajo el análisis de cada situación en particular la determinación de las mismas.

- ***Observaciones Orales****:* Se dan en el marco de la dinámica cotidiana y forman parte del estilo de relación que se propone en el ámbito Institucional.
- ***Observaciones por Escrito:*** Volcadas en la libreta semanal del alumno.
- ***Actas de Observación con Citación a la Familia:*** Tendrán lugar frente a situaciones donde los hechos acaecidos y/o las situaciones existentes conlleven un grado de importancia que, a criterio de las autoridades institucionales así lo ameriten. Se comunicará a los responsables del alumno lo sucedido y se buscará de manera conjunta implementar acciones que posibiliten resignificar y fortalecer los compromisos asumidos y explicitados en el presente Acuerdo Institucional de Convivencia por los diferentes actores institucionales involucrados, priorizando el camino de la reparación positiva frente a situaciones de transgresión bajo análisis.
- La multiplicidad de situaciones de diferente naturaleza que se entrelazan en la vida diaria de una Institución Educativa, así como en las diferentes realidades familiares de los alumnos hacen posible la necesidad de adoptar variadas estrategias de resolución de conflictos que no necesariamente pueden tipificarse en una determinada sanción previamente establecida. Por lo tanto, las situaciones más comprometidas serán analizadas y evaluadas en el Consejo de Convivencia cuyas determinaciones serán inapelables.
  A partir de ello se entiende como factible el acuerdo con la familia en la implementación de acciones que atiendan a la solución de la situación conflictiva bajo análisis, aunque estas no estén tipificadas en la presente descripción del Acuerdo Institucional de Convivencia. Estas acciones se establecerán de común acuerdo con los responsables del alumno en tiempo y forma dejando constancia de ello en acta correspondiente y deberán encuadrarse dentro de la normativa educativa vigente.
- El compromiso de cambio de actitud es una medida de excepción y por lo tanto no es aplicable en todos los casos de manera automática, sino más bien surge como el producto de un análisis particular y como muestra de la confianza que la institución deposita en el alumno y su contexto familiar como medio para lograr la superación de la problemática presentada.
  Se establecerán Actas de Compromiso entre el alumno, sus padres o tutores y el Instituto, que pauten claramente los mismos y las instancias de seguimiento y evaluación de la marcha del proceso. Por parte del Instituto y en relación con el alumno y su familia, no solo se constará el cumplimiento del compromiso asumido, sino que se implementarán acciones que posibiliten la toma de conciencia de la situación y se brindará ayuda desde una visión superadora del conflicto.
- ***Casos no previstos***: serán producto de análisis en el Consejo de Convivencia.

  El equipo de conducción arbitrará los medios que sean necesarios para garantizar la integridad de los miembros de la Institución, sin distinción de roles, atendiendo a la toma de decisiones y la ejecución de acciones que permitan salvaguardar el bienestar de las personas y el normal desarrollo de la actividad escolar en ocasión de producirse eventos y situaciones emergentes dentro de la dinámica de trabajo propio de la Institución.

REGIMEN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación es parte de un proceso educativo continuo que se reformula y retroalimenta en forma permanente. La misma integra el proceso pedagógico y como tal, tiene que mantener coherencia con la propuesta de enseñanza. La perspectiva formativa de la evaluación, entendida "**evaluación para el aprendizaje"** pone al estudiante en el centro del proceso y a la evaluación al servicio del aprendizaje.
La evaluación de los conceptos es tan importante como la de los procedimientos, las habilidades y capacidades. Es un proceso continuo y permanente, no se trata de examinar productos finales y cerrados, sino de considerar los avances que se van sucediendo a lo largo del proceso de cada grupo y trayectoria individual.

ORGANIZACIÓN DEL CICLO

El Ciclo Básico y Superior de la Escuela Secundaria organizará su Ciclo Lectivo en materias de duración anual, dividido en 3 trimestres.

Al término de cada uno de los trimestres, los estudiantes y los adultos responsables recibirán la comunicación de la calificación correspondiente, reflejando los estados de situación de los estudiantes con relación a las expectativas de logro u objetivos de aprendizajes establecidos para cada materia.

Será responsabilidad del docente a cargo de la materia comunicar por escrito a los estudiantes y adultos responsables: las expectativas de logro, objetivos de aprendizaje, contenidos curriculares prescriptos, modalidades e instancias de evaluación, bibliografía para el estudiante, así como cualquier otro elemento que crea conveniente para el mejor desempeño escolar de los estudiantes.

A los efectos del seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes, el Equipo Directivo y/o al personal docente a cargo de la materia, informará a los adultos responsables en cualquier momento del ciclo lectivo de las situaciones de vulnerabilidad que puedan afectar la trayectoria escolar a efectos de generar estrategias que permitan la permanencia y promoción del estudiante en cuestión.

EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CALIFICACIONES PARA EL SECUNDARIO TRADICIONAL

Por cada materia, en cada trimestre el estudiante deberá tener al menos 3 (tres) calificaciones parciales, siendo una de ellas escrita. En caso de contar con prueba integradora, esa nota formará parte del Tercer Trimestre, tal como se consigna en el ítem correspondiente a ese tipo de evaluación.
La calificación final de cada período trimestral surgirá del promedio de las tres o más calificaciones parciales obtenidas durante el periodo respectivo debiendo consignarse en números enteros, según la escala de 1 (uno) a 10 (diez). **Cuando el promedio no resulte un número entero, la nota numérica se aproximará a su valor superior si la decimal iguala o supera los cincuenta centésimos, en caso contrario se establece por defecto el número entero inmediato inferior.**

La calificación final de las materias será el promedio de sus correspondientes trimestres y deberá estar expresada en números naturales, según la escala de 1 (uno) a 10 (diez) o en número decimales según corresponda **sin efectuar redondeos.**

Los profesores deberán informar fehacientemente al equipo directivo sobre el desempeño de los estudiantes antes de la finalización de cada trimestre a fin de permitir detectar tempranamente problemas y dificultades. Estos datos serán insumo para que los equipos directivos asesoren e intervengan y los docentes arbitren estrategias de enseñanza para la permanencia y promoción de los estudiantes, informando en cada caso particular al adulto responsable.

La acreditación

Los estudiantes acreditarán los aprendizajes correspondientes a cada materia cuando cumplan con los siguientes requisitos:

a) Calificación con promedio anual 7 (siete) o más puntos.
b) Calificación en todos los trimestres con promedio anual 7(siete) y con una nota mínima de 4 (cuatro) en el último trimestre.

Los períodos de Orientación y Apoyo

Los estudiantes que, al finalizar el tercer trimestre, no hubieran cumplido con los requisitos para la aprobación, deberán concurrir a un periodo de orientación y apoyo para cada materia desaprobada, durante la última semana de clases.

La institución deberá organizar y comunicar a los estudiantes y al adulto responsable las actividades de orientación y apoyo previstas para todos los turnos de evaluación ante las Comisiones Evaluadoras, las cuales deberán ser desarrolladas en función de los acuerdos que se establezcan entre el profesor y los estudiantes para asegurar los mayores y mejores logros de aprendizaje.

La Comisión Evaluadora

Los estudiantes que no hubieren acreditado sus aprendizajes según lo estipulado en este Régimen Académico deberán presentarse ante Comisiones Evaluadoras.

Las instancias de evaluación, establecidas por Calendario de Actividades Docentes serán:

a) Primer Instancia: Se conforma a partir del último día de clases y hasta el 30 de diciembre.
b) Segunda Instancia: Se conforma en los meses de febrero-marzo.

Comisión Evaluadora Adicional

Para los estudiantes que, al momento del inicio del ciclo escolar, después de las Comisiones Evaluadoras correspondientes al Segundo Período adeuden materias y no hallan promovido al año inmediato superior, podrán solicitar, en una sola y única de ellas una Comisión Evaluadora Adicional, la que se conformará una vez finalizado el periodo de febrero-marzo, dentro de las dos semanas siguientes.

El alumno deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Haberse presentado ante las Comisiones Evaluadoras de las materias adeudadas en los turnos de evaluación de Diciembre y Febrero-Marzo.
b) Finalizado el período de Febrero-Marzo, presentar una solicitud de conformación de Comisión Evaluadora Adicional, eligiendo una de las materias adeudadas.
   NOTA: Esta instancia tendrá vigencia siempre y cuando sea ratificada año tras año por las Autoridades Educativas.

Las instancias de evaluación ante las comisiones evaluadoras

En todas las instancias de evaluación ante comisión evaluadora los estudiantes y adultos responsables deberán haber sido notificados de los criterios específicos de evaluación pautados para cada materia.

En las instancias de Comisión Evaluadora las calificaciones para acreditar la materia:

a) Sera numérica según escala del 1 (uno) a 10 (diez) puntos en números naturales.
b) La acreditación estará dada cuando el alumno obtenga una calificación de 4 (cuatro) a 10 (diez) puntos.

La comisión evaluadora deberá fundamentar por escrito cuando el estudiante no acredite, asentando la fundamentación en el acta correspondiente.

Los Directivos designarán con la debida anticipación, a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras y los comunicarán fehacientemente a los interesados. Para el conocimiento de los estudiantes se expondrá en sitio visible el horario y la nómina de la Comisión Evaluadora.
La Comisión Evaluadora deberá respetar taxativamente los contenidos desarrollados durante el Ciclo Lectivo, de la materia que el estudiante ha cursado en acuerdo con el Diseño Curricular fijado para la jurisdicción.
El estudiante no podrá ser evaluado en el mismo día en más de dos materias. En el caso de estudiantes que deban rendir dos evaluaciones en la misma jornada, la Comisión Evaluadora de la segunda materia no podrá iniciar la evaluación de ese estudiante hasta que no haya transcurrido media hora de finalizado el primero.
El alumno debe avisar si tiene dos materias al profesor de la segunda materia que desea rendir ese día.
La modalidad de la evaluación en la Comisión Evaluadora será escrita, siendo la instancia oral y/o práctica para aquellos casos donde la naturaleza de la materia lo requiera. La Comisión Evaluadora podrá incorporar la defensa oral en los casos que considere necesario, para ampliar la evaluación escrita.
Se incluirá el requisito de entrega de carpeta o trabajos prácticos completos cuando el profesor lo considere instrumento de evaluación indispensable para la acreditación o la aprobación de la materia ante la Comisión Evaluadora. El estudiante deberá ser informado sobre esta cuestión a inicio del año lectivo y durante el período de apoyo.
Una vez finalizada la instancia de evaluación ante la Comisión, deberán entregarse las evaluaciones escritas firmadas por los estudiantes y los integrantes de la Comisión Evaluadora a la autoridad del Establecimiento.

La Evaluación Integradora de Materia
La Subsecretaria de Educación podrá elaborar una o más evaluaciones integradoras con carácter provincial, informando fehacientemente a comienzos del ciclo lectivo la decisión adoptada sobre este punto y las materias que correspondan.

1- Materias a Evaluar
Las evaluaciones integradoras de materias deberán basarse en las prescripciones curriculares vigentes y contenidos desarrollados durante el año, considerando las estrategias y objetivos de enseñanzas utilizadas y elaboradas por los docentes de las respectivas materias.

Las materias a evaluar serán dos (2) para cada año del Ciclo Básico y tres (3) para cada año del Ciclo Superior y su elección será determinada anualmente por Disposición de cada Dirección Provincial competente.

Las evaluaciones integradoras de materias se llevarán a cabo en las semanas previas al período de apoyo de diciembre, durante el mes de noviembre.

2- Las Calificaciones
Las calificaciones de las evaluaciones integradoras de materias serán numéricas, según una escala del uno (1) al diez (10) puntos y se expresarán en números naturales.
El resultado de la evaluación integradora deberá promediarse con la calificación que surja de las notas del tercer trimestre.

IMPORTANTE: RECORDAR QUE EN CUALQUIER INSTANCIA DE ACREDITACION EL AUSENTE SE PROMEDIA

Promoción
1 – Serán promovidos al año inmediatamente superior los estudiantes que cumplan con los requerimientos pautados y aquellos que adeuden hasta dos (2) materias.
2 – Los límites establecidos en el ítem precedente atañen a materias correspondientes a la totalidad de los seis años del nivel secundario.

3 – Los estudiantes que no cumplieren con las condiciones de promoción establecidas en el presente deberán cursar nuevamente el año, a excepción del último año.
4 – Los estudiantes que hubieren promovido con materias adeudadas pendientes de acreditación deberán presentarse ante Comisión Evaluadora en los turnos que durante el año en curso se establezcan a tales fines en la normativa vigente.
5 - El estudiante que hubiere perdido su condición de promoción, de acuerdo a pautas establecidas en el régimen de asistencia y puntualidad para el Escuela de Educación Secundaria, aunque el promedio de la calificación fuera de siete (7) puntos o más, deberá acreditar las materias antes Comisión Evaluadora en los períodos de diciembre y febrero/marzo.

EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CALIFICACIONES PARA EL NUEVO FORMATO DE ESCUELA SECUNDARIA

1. Evaluación
A lo largo del trimestre, el docente a cargo de la materia realiza distintas evaluaciones y establece calificaciones parciales que dan cuenta de la apropiación de saberes por parte de los estudiantes.
En la calificación que establece el profesor, se incluye también el desempeño del estudiante en las distintas propuestas de saberes integrados / coordinados o de actividades para el aprendizaje basado en problemas / proyectos. Para ello, se debe intercambiar entre los profesores participantes sobre el recorrido del estudiante y se puede acordar -o no- una misma nota.
El proceso de evaluación implica tener una mirada de continuidad sobre los aprendizajes de los estudiantes. Así, en el segundo trimestre se tendrá que identificar cuáles de los aprendizajes no se lograron en el primer trimestre, a los fines de adecuar las prácticas de enseñanza para intervenir en favor de los aprendizajes. Esto es, poder realizar un feedback con el estudiante para que pueda tomar conciencia de su propio desarrollo y ejercer acciones en pos de adquirir los aprendizajes no logrados hasta el momento. Esta misma idea orientará el trabajo en el tercer trimestre respecto del segundo y será la base del trabajo en las semanas de diciembre y febrero, que se dedicarán a la recuperación de los aprendizajes.
La calificación final no puede pensarse como un promedio de las notas de los tres trimestres. La nota final deberá representar una ponderación de todo el proceso de aprendizaje de cada estudiante

2. Evaluación colegiada
Es la evaluación conjunta que realizan los docentes de cada uno de los estudiantes, según los criterios que acordaron enseñar y evaluar en la planificación compartida. La rúbrica colegiada implica el trabajo en conjunto del equipo docente del curso, en consonancia con las expectativas de logro del año

3. Registro de desempeño
Al finalizar cada trimestre las familias recibirán un *Informe del Avance del Proceso Pedagógico* donde figurará Aprobado o En Proceso de Aprendizaje los contenidos vistos durante el trimestre en cada asignatura.

4. Boletín de Calificaciones
Solo al finalizar el ciclo lectivo se les entregará un Boletín de Calificaciones donde se verá reflejada la nota de cada asignatura como resultado de la consideración del desempeño académico general (que se reitera, no es promedio) En cambio, si los estudiantes debieran continuar con sus aprendizajes porque no han logrado dar cuenta de los contenidos y/o capacidades nodales, se consignará la sigla EPA (En Proceso de Aprendizaje), concluyendo su calificación final en las instancias de recuperación de los aprendizajes de diciembre y/o febrero/marzo, según corresponda.

5. Recuperación de Aprendizajes
En lugar de consustanciar Comisiones Evaluadoras al modo tradicional, se dispondrá de dos semanas de recuperación de los aprendizajes en diciembre para quienes a fin de año no hayan promocionado los tres trimestres

y dos semanas en febrero/marzo para quienes tampoco hayan promocionado en diciembre. La evaluación será la resultante de esas dos semanas, en cualquiera de los dos períodos a cargo del profesor de la materia

En las semanas de recuperación de los aprendizajes, tanto los profesores como los estudiantes continuarán con clases, a fin de retomar los aprendizajes que se encuentran en proceso, considerando tanto contenidos como capacidades.

6. Promoción

En esta Experiencia se establece que se acredita el año y se pasa al siguiente con hasta tres (3) materias pendientes de promoción después del período de recuperación de aprendizajes de febrero-marzo.
Desde el inicio del siguiente año el PAT (Profesor Acompañante de Trayectorias) de cada curso será responsable, durante el primer cuatrimestre, de disponer de instancias de seguimiento y monitoreo del avance de los aprendizajes junto con los profesores, con una instancia de acreditación en julio.

NOTA:

Tanto para los alumnos del SECUNDARIO TRADICIONAL como para los del NUEVO FORMATO,
aquellos que no promuevan el año y deseen permanecer en la Institución, deberán solicitarlo en Dirección, Secretaria y Preceptoría, recordando que la decisión final dependerá de:

1- La cantidad de alumnos matriculados en el curso en que se inscriben
2- La consideración por parte del personal docente de la conveniencia para el alumno de su continuidad o no en el establecimiento.

En el caso particular de cuarto año del Ciclo Superior cabe aclarar que por tratarse de la reducción de dos secciones (de tercer año) a una, existen vacantes sólo para un grupo limitado de alumnos dependiendo del espacio áulico, por lo cual sólo podrán matricularse los primeros 36 promovidos a cuarto año.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD PARA LA SECUNDARIA TRADICIONAL Y PARA EL NUEVO FORMATO

La asistencia y puntualidad forma parte del conjunto de derecho y deberes que caracterizan el modo de ser estudiante dentro de la Escuela Secundaria, así como de las relaciones y compromisos que se establecen entre la escuela y las familias. A tal fin se ha definido una serie de criterios que refieren a: los adultos que son responsables de los estudiantes frente a la escuela, la responsabilidad de los estudiantes que hubiera alcanzado la edad de 18 años, las notificaciones, los modos de computar las inasistencias y las justificaciones, entre otras situaciones de similar significatividad, así como las acciones que se deben llevar adelante en las instituciones para la gestión y registro de lo pautado.

DE LOS RESPONSABLES

1 – A los efectos de los temas tratados, se considerarán responsables a los estudiantes que concurren a Educación Secundaria a los adultos con firmas registrada en la escuela.

2 – En caso de que el estudiante hubiera alcanzado la edad de 18 años o más, el mismo asumirá las responsabilidades que correspondan a las cuestiones tratadas en este Régimen Académico en su situación de estudiantes de la Escuela Secundaria.

3 – La Dirección del establecimiento deberá enviar la notificación pertinente a los responsables mediante Libreta Semanal o vía web que garantice la correcta recepción de la información.

4 – En los casos de notificación que requiere la presencia de los responsables del estudiante, deberá labrarse un acta de lo tratado, o en su defecto, de la incomparecencia. Toda documentación que fuese entregada por los responsables deberá obrar en el legajo del estudiante.

5 - Pasadas las 48 horas las inasistencias que se produzcan serán comunicadas al responsable adulto por cualquier medio de notificación.

DE LAS INASISTENCIAS

6 - Los estudiantes matriculados en Educación Secundaria deberán asistir durante el ciclo lectivo a una jornada diaria de uno o más turnos de acuerdo con las exigencias de la Estructura del Diseño Curricular correspondiente.

7 - La asistencia a la escuela secundaria se computará de dos maneras: institucionalmente y por materia. Dicha tarea estará a cargo del preceptor de cada curso.

8 – La asistencia institucional se encuentra regulada por turno completo para todos los años de la educación secundaria, haciendo un total de 20 (veinte)

9 – Las inasistencias institucionales de los estudiantes se computarán por día escolar completo de la siguiente forma:

a - Cuando la concurrencia obligue a un solo turno: una (1) inasistencia.
b – Cuando la concurrencia obligue a un turno y a actividades en contraturno, independientemente de la extensión del turno: media (1/2) inasistencia por turno.

d – Cuando el estudiante ingrese al turno con un retraso de hasta quince (15) minutos, se computará un cuarto (1/4) inasistencia, si es mayor a 15 minutos se computará media (1/2) inasistencia.

e – Cuando el estudiante deba retirarse del establecimiento fuera del horario establecido, concurrirá el adulto responsable, y se dejará constancia escrita de tal situación, con firma del personal interviniente, computando media (1/2) inasistencia justificada.

10 – Cuando el estudiante alcanzare diez (10) inasistencias, justificadas o no, se deberá enviar notificación fehaciente a los responsables mediante Libreta Semanal o vía web, solicitando su compromiso para garantizar la asistencia del estudiante a clase.

11 – Si el adulto responsable notificado no hubiera acusado recibo de la misma, trascurridos diez (10) días, se lo citará en el establecimiento educativo.

12 – Cuando el estudiante incurriere en diez (10) inasistencias más, sumando veinte (20) en total, se citará al responsable a fin de notificarlo de la situación. El adulto responsable podrá solicitar, ante situaciones excepcionales y debidamente justificadas, una extensión al total de inasistencia institucionales pautadas en ocho (8) adicionales.

13 - Para el caso de incomparecencia ante la citación por 10 o 20 inasistencias se labrará el acta correspondiente. En caso de que las inasistencias sean consecutivas (5 o más), el equipo directivo arbitrará las acciones que considere necesarias para establecer las razones de dichas inasistencias y procurará el reintegro del estudiante a la escuela. De las acciones implementadas dejará constancia en acta archivada en el legajo del estudiante y cursará notificación el adulto responsable.

14 – El estudiante que hubiere excedido el límite de inasistencia institucionales establecidas deberá seguir concurriendo a clases manteniendo las mismas obligaciones escolares. El equipo directivo deberá intervenir y arbitrar con el equipo docente y los equipos de orientación escolar, estrategias de enseñanzas y de detección de factores de vulnerabilidad escolar a fin de propiciar la permanencia de los estudiantes en la escuela.

15 – El estudiante que se excediera en las asistencias institucionales establecidas deberá rendir ante Comisión Evaluadora las materias que correspondan, resultado de la aplicación del cómputo de asistencias por materia.

Cómputo de inasistencias por materia:

En aquellos casos en que el estudiante hubiera excedido la cantidad de inasistencias institucionales permitidas, se procederá a computar las inasistencias por materia al finalizar el ciclo lectivo. Las inasistencias por materia no podrán exceder el 15% de las clases efectivamente dadas en el año lectivo. El estudiante que se excediera en este porcentaje de inasistencias deberá rendir cada una de las materias en las que se hallare en esa situación, ante comisión evaluadora.

16 – Los estudiantes que, por cuestiones de enfermedades prolongadas o permanentes, reciben atención educativa en hospitales y/o domicilio, al igual que los estudiantes con discapacidad integradora en la escuela secundaria, se regirá según los criterios establecidos en las normativas específicas y según corresponda, en conformidad a la Ley 13.598 (Ley de Enfermedades Crónicas).

DE LAS JUSTIFICACIONES

17 – Se justificarán inasistencias por enfermedad, mediante certificado médico o cuando su causal resulte pasajera con nota firmada por el adulto responsable, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del regreso del estudiante a clase. Cuando el estudiante padezca una enfermedad crónica, en el certificado médico deberá constar dicha condición. La Dirección del establecimiento educativo, aceptará justificativos suscriptos por el adulto responsable, en caso de fuerza mayor.

18 - En el caso de estudiantes embarazadas se otorgarán treinta (30) inasistencias más durante dicho embarazo y/o luego del nacimiento, las que pueden ser fraccionadas. En situaciones de nacimientos múltiples se otorgarán quince (15) inasistencias adicionales a utilizar luego del nacimiento.

19 – Por paternidad, se justificarán a los estudiantes tres (3) inasistencia con la presentación del acta de nacimiento.

20 - En conformidad a las Ley 11273/92 (Alumnas Embazadas) se facilitará la concreción del período de lactancia mediante la salida de la estudiante del Establecimiento, durante dos (2) diarias por turno (en escuelas de doble escolaridad) a opción de la madre, y durante los doce (12) meses siguientes al nacimiento.

21 - En coincidencia con la Ley Nacional del Deporte 20.596/73, a los estudiantes que integran delegaciones deportivas y que por causa de ellos no concurran a sus actividades escolares, las inasistencias le serán consideradas como justificadas y no afectarán a la promoción. Estas inasistencias serán debidamente justificadas mediante la presentación de constancia expedida por autoridad competente.

22 – A los estudiantes que realicen intercambios educativos en el país o países extranjeros se les reconocerán las asistencias que el estudiante hubiera tenido en el sistema educativo del lugar donde se haya efectuado el intercambio mediante la presentación de las constancias que así lo acrediten en el país/provincia de procedencia, debidamente legalizada, quedando sujetas la acreditación y la promoción a las pautas establecidas en la presente Resolución.